



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 23.05.2019

JOCKEY Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el viernes 31 de mayo próximo, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 18 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 1ª carrera al S.P.C. "INSIGHT" (BRZ); y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000, al jockey PABLO D. CARRIZO, por haber confirmado el compromiso de monta del S.P.C. "LUQUEADOR", que debía conducir en la 2ª carrera de la reunión del sábado 18 de mayo ppdo., y no encontrarse en condiciones con el peso para correrlo.

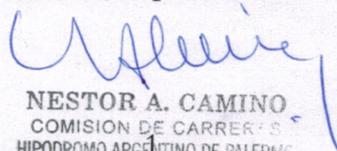
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días viernes 31 de mayo y 1º de junio próximo, al jockey FACUNDO S. AGUIRRE, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar el compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 20 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 13ª carrera al S.P.C. "CHANTA MORO"; y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber pesado 700 grs. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día sábado 18 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "BOLT CAT" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey WILSON R. MOREYRA, por haber pesado 700 grs. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día sábado 18 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ASIATIC TILL" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey JORGE A. RICARDO, por haber pesado 900 grs. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "LA SABIDURIA" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz JUAN C. RIVAROLA, por haber pesado 1,000 kg. de más, al registrar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día lunes 20 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "SKY BIRD" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey PEDRO E. DIESTRA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 12ª carrera del sábado 18 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "SIDNEY EMPER", lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey MARTIN J. VALLE, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 14ª carrera del sábado 18 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "AURUM", lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial. –

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador RUBEN O. SOSA, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FUROSEMIDA**) del S.P.C. "FLOR AZTECA", inscripto en la 6ª carrera de la reunión del día lunes 13 de mayo ppdo.

SERVICIO VETERINARIO

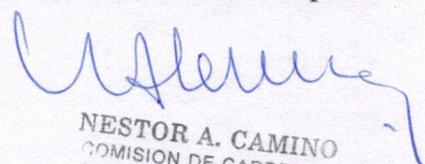
SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 18 de mayo ppdo. y hasta el día 16 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "GLOBAL CACCIATORA", a cargo del entrenador s.p.c. D. OMAR S. BELTRAME, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del sábado 18 de mayo ppdo.-

LICENCIA DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, la licencia provisional de Entrenador al Señor **GASTON BALBI** (D.N.I. N.º 21.730.567) - Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más. –

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento lo informado por el Señor Entrenador DANIEL R.CIMA, en relación al cambio de monta realizado al S.P.C. "USAIN CAT", el pasado domingo 21 de abril en la 6ª. carrera; y considerando, que fue justificada la razón por la cual se realizara dicho cambio ; se dispone, **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 1.500.- que le fuera aplicada por resolución de fecha 2 de mayo ppdo., para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución de dicho importe.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

230519



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"SILVER MONEY"** que participara de la 5ª carrera del día viernes 3 de mayo ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Franco E. Nievas y al S.P.C. "Silver Money", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "SILVER MONEY" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Nievas, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Franco E. Nievas, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 15 de mayo ppdo. y hasta el día 14 de septiembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. FRANCO E. NIEVAS;

2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 15 de mayo ppdo. y hasta el día 14 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C. "SILVER MONEY";

3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del día viernes 3 de mayo ppdo., al S.P.C. "SILVER MONEY" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "IMPERIUM ROMANUM"; segundo "GRAN LIEBRE"; tercero "SILVER BAG"; cuarto "LUNERO KNOCK" y quinto "WHY WORRY";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO